



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- CONTINUIDAD MEDIANTE PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, POR SER UN SERVICIO ESCENCIAL CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES

Visto el contrato de Gestión de Servicio Público de mantenimiento, cuidado y conservación de los Jardines, Zonas Verdes y Otros espacios Públicos de Término Municipal de Palma del Río que este Ayuntamiento tiene suscrito con Empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., antes SUFI S.A., con CIF A28.760.692 , de fecha fecha 28 de diciembre de 2007 y que continua vigente mediante prórroga que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2017.

Que con fecha 27 de julio de 2017 el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación del nuevo contrato de Parques y Jardines.

Actualmente dicho expediente se encuentra en fase de tramitación. Que la tramitación del mismo se prevé larga dado que se tiene que dar cumplimiento a la Legislación Europea y Nacional, se estima que el plazo en el que se concluirá el expediente de contratación se prolongará al menos en cinco o seis meses.

Que al tratarse de un Servicio esencial para la comunidad, este Ayuntamiento está obligado a garantizar la prestación del mismo de forma continuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y hasta que se concluya el expediente de contratación antes mencionado y se proceda a la nueva contratación resulta imprescindible contar con la prestación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines de la localidad.

Visto el expediente tramitado para la continuidad del servicio mediante prórroga, en el que, entre otros documentos, consta:

1. Providencia

2. La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de este Ayuntamiento.



3. El Informe Técnico emitido por la Responsable del Contrato en el que se determina el carácter esencial del Servicio y la obligación de este Ayuntamiento de dar continuidad al mismo.

4. El Informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con la existencia de crédito.

5. El Informe jurídico emitido por la Secretaría General del Illtre Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una continuidad del contrato.

6. El escrito de entrada en esta Administración, por el cual la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A, manifiesta su conformidad a la prórroga del contrato de la Gestión del Servicio Público de Mantenimiento, Cuidado y Conservación de los Jardines, Zonas Verdes y Otros Espacios Públicos del Término Municipal de Palma del Río.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 14 de Diciembre de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar y aprobar el acuerdo relativo a la continuidad por parte de la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, con CIF A28.760.692, de la prestación de la gestión del servicio por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Someter dicha prórroga para el período de 2018, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. y requerir que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de fondos y a la Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Fechado y firmado electrónicamente